



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, agosto veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Mediante mensaje de texto se allegó a través del correo institucional del Despacho, fechado junio 28 de la presente anualidad en el horario de la 1:34 pm, escrito presentado por la Dra. Noris Yuneidy Murillo Mosquera, mediante el cual acepta la designación de curador ad-litem en representación de la demandada Sandra Patricia Giraldo Hernández.

De la misma manera la designada mediante mensaje de texto allegado el 08 de los cursantes en el horario de las 3:08 pm presenta escrito de contestación de demanda aceptando los hechos 1º y 2º, ateniéndose a lo que resulte probado respecto de los demás y oponiéndose a la totalidad de las pretensiones, además proponiendo excepción de mérito.

Por lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. Incorporar digitalmente al expediente tanto el contenido del escrito de aceptación del cargo allegado como la contestación de la demanda allegados por la Dra. Noris Yuneidy Murillo Mosquera como curador ad-litem en representación de la demandada Sandra Patricia Giraldo Hernández.

SEGUNDO. Tener a la Dra. Noris Yuneidy Murillo Mosquera, como curador ad-litem en representación de la parte demandada, dentro del presente asunto tal como se dispuso en el numeral 1º del auto Interlocutorio No 510 de junio 16 de los cursantes.

TERCERO. Tener como contestada la demanda por parte de la Dra. Noris Yuneidy Murillo Mosquera en calidad de curadora ad-litem en representación de la demandada Sandra Patricia Giraldo Hernández.

CUARTO. En firme lo anterior, se dará tramite a la excepción de mérito propuesta.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f80dc9716ada9af385c9bcef8c7288e8458db82a89b2c8067895aae3c7e91474**

Documento generado en 25/08/2022 02:02:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>